



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 27 ENE. 2015

Vistos, el Informe N° 054 -2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 253-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-HMOS y la Carta N° 012-2015-GRT- COHB;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha el 25 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad y el CONSORCIO VILCANOTA integrado por la empresas CORRALES INGENIEROS S.R.L. y la EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.LTDA, en adelante el Contratista suscribieron el Contrato N° 313-2012-ME/SG-OGA-UA-APS, derivado del Proceso Especial N° 0054-2012-ED/UE 108 para la "Ejecución de la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Mateo Pumacahua, Sicuani – Canchis – Cusco", por el monto contractual de S/. 36 254 919,00 (Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de enero de 2013, el Inspector de Obra indicó que en dicha fecha se da inicio del plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 21 de enero de 2013 la Entidad y el CONSORCIO COHB, conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C. y HERNAN BRICEÑO CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 062-2013-MNEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado del Proceso Especial N° 0087-2012-ED/UE 108 para la "Supervisión de la Obra en la I.E. Emblemática: Mateo Pumacahua, ubicado en el distrito de Sicuani – Canchis – Cusco" por el monto de S/. 1 551 161,92 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Uno con 92/100 Nuevos Soles) y un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales trescientos sesenta (360) días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, mediante Oficio N° 0845-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Supervisor el 31 de enero de 2013, la Entidad le hizo entrega de una (01) copia del expediente técnico de la obra y le comunicó que el plazo contractual del servicio de supervisión rige a partir del día siguiente de recibido el mencionado Oficio;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED del 23 de diciembre de 2014, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por cincuenta (50) días calendario, presentada por el Supervisor, en virtud de lo establecido en los artículos 193° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, postergándose el plazo de la vigencia contractual del 20 de noviembre de 2014 al 09 de enero de 2015;

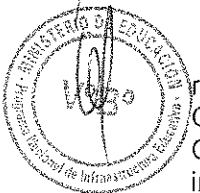
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED del 24 de diciembre de 2014, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°14 por ciento quince (115) días calendario, presentada por el Contratista, toda vez que el mismo es necesario para la ejecución de las partidas que conforman el Adicional de Obra N° 02 aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la ejecución de las partidas contractuales afectadas, postergando con ello, el plazo de ejecución contractual del 10 de diciembre de 2014 al 04 de abril de 2015;

Que, a través de la Carta N° 012-2015-GRT-HJBF-COHB, recibida por la Entidad el 14 de enero de 2015, el Supervisor solicitó fuera del plazo contractual la Ampliación de Plazo de N° 09 por ciento quince (115) días calendario, en virtud a la Ampliación de Plazo de Obra N° 14 otorgada por la Entidad al Contratista, que extiende el plazo de ejecución de obra al 04 de abril de 2015, sustentado su petición en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " Cuando en los casos distintos a los adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizada por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el titular de la Entidad puede autorizar en la mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del 15% del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas";

Que, con Informe N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-HMOS de fecha 23 de enero de 2015, cuenta con la conformidad del Jefe de Equipo de Ejecución de Obras, el Coordinador de Obra concluyó que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 presentada por el Supervisor, debe ser declarada procedente por un total de ciento quince (115) día calendario, indicando que al haberse ampliado el plazo contractual de la ejecución de obra, mediante la Ampliación de Plazo N° 14 por 115 días calendario, el plazo del contrato de la supervisión debe ser ampliado por el mismo periodo dada la directa vinculación del contrato de supervisión con el de ejecución de la obra, postergando el término del plazo contractual del servicio al 04 de mayo de 2015, incluidos los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, mediante Memorándum N° 253-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibida por la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras expresa su conformidad con lo opinado por el Coordinador de Obra de la Unidad a su cargo, por lo que solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el informe legal respectivo;

Que, a través del Informe N° 054-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, en concordancia con lo informado por el Equipo de Ejecución de Obras, y en aplicación de los artículos 193° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyó que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por ciento quince (115) días calendario, presentada por el Supervisor, en virtud a la Ampliación de Plazo de Obra N° 14 otorgada al Contratista mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED del 24 de diciembre de 2014, dada la directa vinculación del





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028 - 2015 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 27 ENE. 2015

contrato de supervisión con el de ejecución de obra, postergando el término del plazo contractual del servicio hasta 04 de mayo de 2015, incluidos los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, el primer párrafo del artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula: *"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"*;

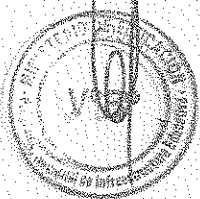
Que, el último párrafo del artículo 202° del citado Reglamento establece: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal."*;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE, a través de la Opinión N° 046-2009/ de 2009, ha señalado que "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista;

Que, en el presente caso, el Contrato N° 062-2013-MNEDU/SG-OGA-UABAS-APS, suscrito para la prestación del servicio: "Supervisión de la Obra en la I.E. Emblemática: Mateo Pumacahua, ubicado en el distrito de Sicuani - Cusco", se encuentra vinculado directamente al contrato de ejecución de obra; por lo que, al haberse ampliado la vigencia de éste último en ciento quince (115) días calendario, corresponde ampliar el contrato de supervisión por el mismo plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED el 01 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 054-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 253-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 14-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-HMOS y la Carta N° 012-2015-GRT-HJBF-COHB;




De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de oficio la Ampliación de Plazo N° 09 por ciento quince (115) días calendario, presentada por el CONSORCIO COHB, conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C. y HERNAN BRICEÑO CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA, responsable del servicio: "Supervisión de la Obra en la I.E. Emblemática: Mateo Pumacahua, ubicado en el distrito de Sicuani – Cusco", en virtud del Contrato N° 062-2013-MNEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado del Proceso Especial N° 0087-2012-ED/UE 108, prorrogando el término del plazo contractual al 04 de mayo de 2015, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO COHB, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED